RESOLUCIÓN N° 2 . 0497 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. No. 029 de 2026"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.** Proceso aperturado al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 322** del 29 de mayo del 2026, Certificado De Disponibilidad Presupuestal **No. 370** y **371** del 31 de agosto de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) IVA INCLUIDO.**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación publica referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el día 06 de octubre 2026, a la 05:30 p.m., por la persona jurídica **GUERRERO OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO SAS ZOMAC – GUERRERO SAS ZOMAC**, identificada con NIT. 901090622-4 y Representada Legalmente por **RAFAEL DAVID GUERRERO GALAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.804.879 de Arauca.

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026, tuvo lugar el día 06 de octubre 2026, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la

presentación de la única oferta anteriormente referenciadas; en donde **GUERRERO OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO SAS ZOMAC – GUERRERO SAS ZOMAC,** radicó propuesta económica por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) IVA INCLUIDO.**

Que, el día 07 de octubre de 2026, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, y de los cuales se corrió traslado hasta el día 08 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m., concluyendo como hábil al oferente **GUERRERO OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO SAS ZOMAC – GUERRERO SAS ZOMAC**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026.

Que, el día 08 de octubre de 2026, es dable **ADJUDICAR** a **GUERRERO OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO SAS ZOMAC – GUERRERO SAS ZOMAC**, 901090622-4 y Representada Legalmente por **RAFAEL DAVID GUERRERO GALAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.879 de Arauca, el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **expedir el acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 029 de 2026**.

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. **029** de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**, al proponente **GUERRERO OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO SAS ZOMAC – GUERRERO SAS ZOMAC**, 901090622-4 y Representada Legalmente por **RAFAEL DAVID GUERRERO GALAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.804.879 de Arauca, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y

tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), el día 08 OCT. 2026

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contractual - HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	